ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA EL CPMS PÀCORA.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 2
5. CONCEPTO FINANCIERO 4
6. EXPERIENCIA 4
7. ESTUDIO DE MERCADO 4
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 6
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 7
10.PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 7
11.FORMA DE PAGO 8
12.DOMICILIO CONTRACTUAL 8
13.LUGAR DE EJECUCIÓN 8
14.CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 9
15.CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 10
16.CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 11
17.ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 11
18.GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 11
19.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 12
20.CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 12
21.DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 12
22.TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 12

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-03-03-01-017 FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL CALIDAD AGUA, se procede a realizar los siguientes estudios previos para "**CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA EL CPMS PÀCORA"**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para cumplir la misión y alcanzar la visión de la entidad, y en especial todas aquellas responsabilidades a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC por intermedio de sus Centros Penitenciarios contempladas desde la Ley 65 de 1993, Ley 1709 de 2014 y las demás normas concordantes, la Dirección del establecimiento tiene la obligación de desarrollar una serie de acciones tendientes a satisfacer los requerimientos de su mismo establecimiento penitenciario. La misión del CPMSPACORA es la de garantizar el control permanente de todo tipo de plagas relacionada con roedores, rastreros, voladores que afecten las condiciones de higiene y salubridad garantizándole al personal de internos unas adecuadas condiciones higiénicas y sanitarias mantenidas bajo óptimos procesos de fumigación y desratización, así como el control de calidad del agua y que no influyan negativamente en las condiciones de salud del personal y el medio ambiente y/o afecten su permanencia dentro del CPMSPácora, motivos por los cuales existe la necesidad de **CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA EL CPMSPÀCORA,** dada la necesidad que tiene el CPMSPácora de mantener debidamente controlados todo tipo de roedores, rastreros, voladores, entre otros, lo cual requiere acciones de fumigación y desratización que controlen la proliferación de todo tipo de plagas, las cuales se deben de tratar con diferentes productos adecuados para las diferentes insectos, roedores que se encuentren en el establecimiento.

El aspecto financiero de este proceso de contratación se sustenta y soporta en la Resolución No 001418 de febrero 27 de 2026 la cual asigna los recursos para FUMIGACIÓN, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA.

La necesidad de **CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA EL CPMS PÀCORA,** manifestada mediante oficio 2026IE0052499 de marzo 10 de 2026.

El establecimiento verificó la TVEC y se observa que no hay Acuerdo Marco de Precio ni por grandes almacenes se encuentran el servicio que se necesita. Por consiguiente, se EXCLUYE del proceso la adquisición por TVEC y, por ende, se tramita la Contratación bajo la modalidad de Minima Cuantia a través del SECOP II.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

El objeto del presente contrato consiste en "**CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA EL CPMS PÀCORA"**

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

La prestación del servicio de fumigación, desratización y control de calidad de agua para el CPMS Pácora se debe realizar con la mayor seguridad, calidad, celeridad y oportunidad, con el fin de suplir adecuadamente la necesidad del Establecimiento y su población privada de la libertad.

Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

En caso de ser adjudicado el contrato, el precio NO será reajustado durante la ejecución del mismo.

Contar con personal idóneo para la manipulación y entrega de los elementos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral; además debe ser una empresa que cuente con los permisos de la autoridad competente como licencia sanitaria de funcionamiento expedida por la Secretaria de Salud y/o Direccion Seccional de Salud correspondiente, además debe cumplir con los protocolos de seguridad en la aplicación de los insumos y que utilice productos químicos y dosis que no generen riesgos para los seres humanos.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "MÍNIMA CUANTÍA", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad y la clase de contrato a celebrar es de **PRESTACION DE SERVICIO**.

Este proceso dará cumplimiento decreto 1860 de 2021 que "tiene como propósito reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento".

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

CLASIFICADOR UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
BIENES Y SERVICIOS	E. PRODUCTOS DE USO FINAL	72000000	72100000	72102100
	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	77000000	77120000	77121700

b) Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA EL CPMS PÀCORA** esta codificado en la Prestación de Servicios UNSPSC; además estos son los siguientes requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION DEL PRODUCTO</th><th>CANTIDAD</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Fumigación, desratización y control de plagas, integral (especificar los productos que ofrece)</td><td>Por Definir</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Reactivo de PH y cloro para revisión del agua potable</td><td>Por Definir</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Aerosol amigable con el medio ambiente mata moscas, zancudos, mosquitas, cucarachas, chinches, pulgas, etc</td><td>Por Definir</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Lavado, limpieza y desinfección de tanques con prueba de laboratorio, revisión de fugas en tanques y teflones, para 2 tanques almacenadores de agua de 5000 litros cada uno, los cuales se encuentran elevados.</td><td>Por Definir</td><td>Unidad</td></tr>
<tr><td>5</td><td><u>Analisis de Agua Potable</u>: los análisis se deben realizar en laboratorios certificados por el IDEAM, analizando los parámetros estipulados en la Resolución 2115 de 2007:
<table>
<tr><th>PARAMETROS</th><th>UNIDADES</th></tr>
<tr><td>Color Aparente</td><td>UPC</td></tr>
<tr><td>Turbiedad</td><td>UNT</td></tr>
<tr><td>PH</td><td>Unidades de PH</td></tr>
<tr><td>Cloro Residual Libre</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Alcalinidad Total</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Calcio</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Fosfatos</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Manganeso</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Molibdeno</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Magnesio</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Zin</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Sulfatos</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Hierro Total</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Cloruros</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Nitratos</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Nitritos</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Aluminio</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>COT</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Coliformes Totales</td><td>UFC</td></tr>
<tr><td>Escherichia Coli</td><td>UFC</td></tr>
</table></td><td>Por Definir</td><td>Unidad</td></tr>
</table>

Las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas, tales como objeto, cantidad (la determina el CPMS Pácora de manera gradual de acuerdo a la necesidad), calidad, características particulares, se encuentran contenidos y debidamente discriminados en los estudios previos por lo que es fundamental que los eventuales oferentes las tengan en cuenta a la hora de postular sus propuestas, es de suma importancia que se acredite que los elementos aprobados para su uso, para lo cual se debe adjuntar hojas de seguridad de los productos a utilizar, certificados técnicos de manejo y uso de plaguicidas así como certificados expedidos por la Dirección de Salud Departamental y/o Local, igualmente en el caso de suministro de aspersores y cebos mata ratas se debe dejar dentro de la oferta incluida la **MARCA** de los productos que se ofertan. El análisis de agua debe estar acreditado por el IDEAM, realizado por personal del laboratorio, garantizando la cadena de frio y el uso de recipientes estériles para análisis microbiológicos.

Asi mismo, el CPMS Pácora, se permite aclarar que las ofertas se harán en línea, lo anterior en aplicación del SECOP II por tanto se elaborarán dos listas de precios, de conformidad con Guía para hacer un proceso de contratación de modalidad de mínima cuantía en el SECOP II. En este proceso el CPMS Pácora no conoce con

exactitud las cantidades de los bienes a adquirir por ser un contrato de suministro de combustible y lubricantes, por tanto, el cuestionario se hará de la siguiente forma:

Lista 1. Con esta lista se realizará solo la evaluación por unidad de los productos, los cuales al ser sumados en el total de los ítems se tomará el de menor valor (el cual no puede sobrepasar el valor promedio estipulado). La lista no cuenta para el valor total de la oferta. Los precios son en cantidades unitarias. LISTA SOLO PARA EVALUAR.

Lista 2: Con esta lista el proponente deberá ofertar por el valor total del presupuesto de la entidad lo cual será tenido en cuenta para la adjudicación del contrato. Esta lista si cuenta para el valor total de la oferta, aquí se incluye el valor total del proceso de contratación en el campo del precio. SEÑOR OFERENTE ESCRIBA AQUÍ LA SUMA TOTAL DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO DEL PROCESO.

Las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas, tales como objeto, cantidad (la determina el CPMS Pácora de manera gradual de acuerdo a la necesidad), calidad, características particulares, se encuentran contenidos y debidamente discriminados en los estudios previos por lo que es fundamental que los eventuales oferentes las tengan en cuenta a la hora de postular sus propuestas.

Una vez adjudicado el proceso y publicada en la página web del SECOP II la comunicación de aceptación, se remitirá al contratista la respectiva solicitud de elementos que se van a adquirir de manera progresiva y hasta cubrir el 100% del presupuesto asignado, sin sobrepasar en ningún caso el 31 de diciembre de 2026.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según las normas establecidas los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son retención en la fuente por servicios

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar la prestacion del servicio integral de fumigacion, desratizacion y control de calidad de agua para el CPMS PACORA	De acuerdo con el Estatuto Tributario, la compra de los elementos objeto de este contrato se encuentra excluido de Impuesto sobre las ventas (IVA) (Art. 130 de la Ley 633 de 2000).	Retención en la fuente por servicios y/o compras

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un (01) contrato para entidades públicas o privadas en los últimos dos (02) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **100%** de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el INPEC procederá a la elaboración, del análisis del sector Servicios Fumigación y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:
PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelaria de Pácora, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **CONTRATAR LA PRESTACION DEL**

SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA EL CPMS PÀCORA, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad y el Decreto 1860 de 2021.

En consideración a lo anterior, CPMS Pácora del INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

La oferta de mercado nos lleva hacia empresas y/o personas que se especializan en la Prestación de Servicio de Fumigación y control de calidad agua que coadyuvan en nuestro caso al cumplimiento de la misión institucional y mejoramiento de las condiciones de vida de los internos del CPMS Pácora.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El CPMS Pácora se caracteriza por mantener sus instalaciones en las mejores condiciones de higiene y salubridad lo cual coadyuva en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población privada de la libertad y funcionarios para lo cual se debe mantener constantemente fumigadas, desinfectadas y desratizadas las instalaciones, al igual que mantener un buen control de la calidad del agua.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (03) años, el CPMS Pácora, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2025	MC-607-003-2025	Minima Cuantia	MARIA RUTH DIAZ DE DUQUE	$6.981.000.00	0.00	0.00	SECOP
2024	MC-607-002-2024	Minima Cuantia	SERVIR SERVICIOS INTEGRADOS	$5.992.245.00	0.00	0.00	SECOP
2023	MC-607-003-2023	Minima Cuantia	FUMIC SAS	$2.999.082.00	0.00	0.00	SECOP

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

Año	Entidad	No. Contrato	Objeto	Estado	Tamaño	Valor total del contrato
2026	Colegio John F Kennedy	RECO-CJFK-05-2026	Lavado de tanques, fumigacion, desrratizacion y extintores	Publicado		3.136.542
2026	Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Tierralta	324-005-26	Fumigacion	Publicado		30.000.000
2026	Escuela Normal Superior Distrital Maria Montessori	CENSDMM-2026-06	fumigacion, lavado de tanques y extintores	Publicado		18.454.600

Dirección: Kilometro 2 Vía a Salamina
Conmutador: (1)2347474 **Ext.** 60714
tratamiento.epcpacora@inpec.gov.co

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas y personas:

- **PLAGAX SAS**
- **AL SERVICIO RT**
- **FUMIFIN SAS**
- **SERVIR SAS**
- **FUMISERVICIOS DORADA SAS**
- **FUMIC ANTIPLAGAS SAS**
- **SAREM SAS**

Se reviso 1 cotizacion enviada, los precios de la vigencia 2025 + IPC donde se tomó los valores base para realizar la invitación para el servicio integral de fumigación, desratización y control de la calidad de agua para el CPMS Pácora. Se evidencian en el siguiente cuadro así:

<table>
<tr><th>DESCRIPCION DEL SERVICIO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>PROMEDIO COTIZACION</th></tr>
<tr><td>Fumigación, desratización y control de plagas, integral</td><td>Unidad</td><td>$ 680.000</td></tr>
<tr><td>Aerosol amigable con el medio ambiente mata moscas, zancudos, mosquitas, cucarachas, chinches, pulgas, etc</td><td>Unidad</td><td>$ 32.000</td></tr>
<tr><td>Reactivo de PH y cloro para revisión del agua potable</td><td>Unidad</td><td>$ 116.000</td></tr>
<tr><td>Lavado, limpieza y desinfección de tanques con prueba de laboratorio, revisión de fugas en tanques y teflones, para 2 tanques almacenadores de agua de 5000 litros cada uno, los cuales se encuentran elevados.</td><td>Unidad</td><td>$ 480.000</td></tr>
<tr><td><u>Analisis de Agua Potable</u>: los análisis se deben realizar en laboratorios certificados por el IDEAM, analizando los parámetros estipulados en la Resolución 2115 de 2007:

<table>
<tr><th>PARAMETROS</th><th>UNIDADES</th></tr>
<tr><td>Color Aparente</td><td>UPC</td></tr>
<tr><td>Turbiedad</td><td>UNT</td></tr>
<tr><td>PH</td><td>Unidades de PH</td></tr>
<tr><td>Cloro Residual Libre</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Alcalinidad Total</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Calcio</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Fosfatos</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Manganeso</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Molibdeno</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Magnesio</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Zin</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Sulfatos</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Hierro Total</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Cloruros</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Nitratos</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Nitritos</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Aluminio</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>COT</td><td>mg/L</td></tr>
<tr><td>Coliformes Totales</td><td>UFC</td></tr>
<tr><td>Eschericha Coli</td><td>UFC</td></tr>
</table>
</td><td>Unidad</td><td>$ 633.000</td></tr>
</table>

Esta contratación será realizada por Prestación de Servicios, el CPMS Pácora de manera autónoma determina la cantidad de fumigaciones, control de agua y los demás elementos a adquirir de acuerdo a la asignación de recursos disponible, es de suma importancia que los oferentes tengan en cuenta que para el caso de los elementos a suministrar los mismos deben tener incluida la marca dentro de la propuesta y la cantidad expresada en centímetros cúbicos y/o gramos.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC
Dirección: Kilometro 2 Vía a Salamina
Conmutador: (1)2347474 **Ext.** 60714
tratamiento.epcpacora@inpec.gov.co

El oferente debe cotizar por cada uno los productos ofertados, sin sobrepasar el valor promedio unitario estipulado en la invitación pública y el precio de los servicios no podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato.

Asi mismo, el CPMS Pácora, se permite aclarar que las ofertas se harán en línea, lo anterior en aplicación del SECOP II por tanto se elaborarán dos listas de precios, de conformidad con Guía para hacer un proceso de contratación de modalidad de mínima cuantía en el SECOP II. En este proceso el CPMS Pácora no conoce con exactitud las cantidades de los bienes a adquirir, por tanto, el cuestionario se hará de la siguiente forma:

Lista 1. Con esta lista se realizará solo la evaluación por unidad de los productos, los cuales al ser sumados en el total de los ítems se tomará el de menor valor (el cual no puede sobrepasar el valor promedio estipulado). La lista no cuenta para el valor total de la oferta. Los precios son en cantidades unitarias. LISTA SOLO PARA EVALUAR.

Lista 2: Con esta lista el proponente deberá ofertar por el valor total del presupuesto de la entidad lo cual será tenido en cuenta para la adjudicación del contrato. Esta lista si cuenta para el valor total de la oferta, aquí se incluye el valor total del proceso de contratación en el campo del precio. SEÑOR OFERENTE ESCRIBA AQUÍ LA SUMA TOTAL DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO DEL PROCESO.

Las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas, tales como objeto, cantidad (la determina el CPMS Pácora de manera gradual de acuerdo a la necesidad), calidad, características particulares, se encuentran contenidos y debidamente discriminados en los estudios previos por lo que es fundamental que los eventuales oferentes las tengan en cuenta a la hora de postular sus propuestas.

Una vez adjudicado el proceso y publicada en la página web del SECOP II la comunicación de aceptación se remitirá al contratista la respectiva solicitud de elementos que se van a adquirir de manera progresiva y hasta cubrir el 100% del presupuesto asignado, sin sobrepasar en ningún caso el 31 de diciembre de 2026.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Como resultado del estudio de mercado y de la necesidad del CPMS Pácora, se hace la presente contratación por unidad de producto y el valor estimado de la misma es de **OCHO MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($8.000.000.^{00})**, para asumir los compromisos respecto a **CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA EL CPMS PÀCORA.**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal para la presente contratación se respalda de la siguiente manera:

CDPs No	1426
UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA	12-08-00-607
DEPENDENCIA	CPMS PACORA
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS	A-03-03-01-017 Fumigación, desratización y control agua
FUENTE	Recursos Nación
RECURSOS	10
SITUACION	CSF
OBJETO	Contratar la prestacion del servicio integral de fumigacion, desratizacion y control de calidad de agua para el CPMS Pàcora
EXPEDIDO POR	Leonardo Parada Ayala
VALOR CDP	$8.000.000

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio, hasta el 31 de Diciembre de 2026 o hasta que la disponibilidad presupuestal se agote en un 100%.

11. FORMA DE PAGO

El CPMS Pácora realizará pagos mensuales hasta llegar al 100% del presupuesto de la presente invitación pública, es decir por la entrega del 100% de los productos solicitados y dentro del objeto del contrato; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

La factura deberá estar diligenciada a nombre de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PACORA-CALDAS Nit 810001336-2, dirección Kilometro 2 vía a Salamina Pácora-Caldas, Celular 3164618567. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago (seguridad social, entre otros), el termino para el pago se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

***NOTA*:** De acuerdo a la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación del 16-12-2023 (Hoja 4, Precondiciones).

En caso que el proveedor sea **Facturador Electrónico** es necesario que el RUT tenga relacionada la responsabilidad 52 (Facturador electrónico); en cuanto a la factura electrónica debe tener en cuenta:

En el campo correo electrónico, debe registrar su correo del proveedor.
En el campo adquiriente, registre el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
En el campo notas u observaciones, debe transcribir; #$12-08-00-607;MC-006-2026; seguridadysalud.epcpacora@inpec.gov.co#$

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Pácora Caldas en el Kilómetro 2 Vía a Salamina en las instalaciones del CPMS Pácora.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Kilómetro 2 Vía a Salamina en las instalaciones del CPMS Pácora.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar el suministro de elementos y/o servicios del objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los elementos suministrados, en un tiempo máximo de 24 horas.

d) Cambiar sí es el caso y debidamente justificado los elementos que sean rechazados por el CPMS Pácora.

e) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los elementos a suministrar.

f) Cambiar los productos de fumigación de ser el caso, cuando la necesidad lo amerite

g) El servicio se debe prestar en el CPMS Pácora Kilometro 2 Vía a Salamina desde las 08:00 hasta las 16:00 horas de lunes a viernes, (los días sábado, domingo y lunes festivos no se recibirá el servicio).

h) Obrar con lealtad, buena fé, discreción, evitando dilación y trabas al proceso

i) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales

j) Asumir los costos que genere la entrega de los productos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones y demás que se puedan presentar durante la ejecución del contrato

k) El precio de los productos NO será reajustado durante la ejecución del mismo

j) La factura deberá estar diligenciada a nombre de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PACORA-CALDAS Nit 810001336-2, dirección Kilometro 2 via a Salamina Pácora-Caldas, Celular 3164618567. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago (seguridad social, entre otros), el termino para el pago se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

i) De acuerdo a la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación del 16-12-2023 (Numeral 3, Precondiciones).
En caso que el proveedor sea **Facturador Electrónico** es necesario que el RUT tenga relacionada la responsabilidad 52 (Facturador electrónico); en cuanto a la factura electrónica debe tener en cuenta:

- En el campo correo electrónico, debe registrar su correo del proveedor.
- En el campo adquiriente, registre el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- En el campo notas u observaciones, debe transcribir; #$12-08-00-607;MC-006-2026; seguridadysalud.epcpacora@inpec.gov.co#$

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El CPMS PACORA se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

b) Expedir la certificación y Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los elementos suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor que corresponde a los productos entregados a la Entidad.

e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

g) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor que corresponde a los productos entregados a la Entidad.

h) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

i) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

d) Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica completa y discriminada en la Plataforma del SECOPII.

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

l) Cuando el valor de la propuesta económica unitaria, supere el valor promedio unitario estimado en alguno o varios productos para el presente proceso de selección.

m) Cuando el objeto social o actividad comercial del proponente, no este relacionada con los elementos o servicios adquirir.

n) Cuando no este todos los anexos solicitados y debidamente firmados por el representante legal.

o) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El CPMS Pácora - INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones para la realización del presente contrato, enfermedad comprobada del contratista o quien este designe para prestar el servicio	La imposibilidad de cumplimiento del objeto del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación inmediata por parte del supervisor para normalizar el contrato a la mayor brevedad posible	Bajo	Verificación de las condiciones de Salud que pueden afectar la ejecución del contrato	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	El mercado eleva o disminuye precios de materiales y/o servicios de manera intempestiva que afectan la prestación del servicio	Inconformidad del contratista y solicitud de modificaciones en el contrato	Baja	Contratista	Ejecucion inmediata a la par con la comunicación de aceptación a fin de actuar preventivamente	Bajo	Exigiendo al contratista cumplimiento del contrato	

3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato, que alteran la prestación del servicio	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Conciliación inmediata a fin de subsanar eventualidades	Bajo	Exigir el cumplimiento del objeto del contrato	

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para la presente contratación **NO** se exigirá Garantía de Cumplimiento del objeto contratado.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario encargado del SSGST del CPMS Pácora o quien haga sus veces.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

CLAUDIA PATRICIA CARDONA SANCHEZ
Atención y Tratamiento CPMS PACORA

Proyectó: Claudia J Benjumea G
Revisó: Claudia Patricia Cardona Sánchez
Aprobó: Nelson Guillermo Cortes Zuluaga
Fecha de elaboración: 13/04/2026